

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

5664 *ENERGÍAS ESPECIALES ALCOHOLERAS, S.A.U.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC"), se hace constar que el Accionista Único de Energías Especiales Alcohólicas, S.A. ha acordado, en fecha 1 de agosto de 2022, la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento, para oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos establecidos en la LSC.

Madrid, 1 de agosto de 2022.- Sr. Jesús San Emeterio Simón, Administrador Mancomunado de Energías Especiales Alcohólicas, S.A.U. Sra. Ana Cano Caro Administradora Mancomunada de Energías Especiales Alcohólicas, S.A.U.

ID: A220032258-1